

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA

En virtud del artículo 1º del Decreto 2209 de 1998,

Que revisada la planta de personal asignada por la Ley 5º de 1992 a la DIVISIÓN DE SERVICIOS y de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal suficiente de planta que pueda desarrollar las funciones requeridas por el Jefe de tal Dependencia, haciéndose necesaria la contratación de una persona con el siguiente perfil:

Requisitos académicos:	TÍTULO BACHILLER, TÉCNICO, TECNÓLOGO, CINCO SEMESTRES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
Requisitos de experiencia:	TREINTA (36) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL (EN CASO DE SER ÚNICAMENTE BACHILLER)

Que el objeto del contrato es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AUXILIARES DE TIPO JURÍDICO, EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.”

Que se constató que el personal existente es insuficiente para atender las actividades y requerimientos de esa dependencia.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de septiembre de 2021

Atentamente,



JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
JEFE DIVISIÓN DE PERSONAL